



OEP

ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dossier de Confiabilidad Padrón electoral en Bolivia

Actualizado para la Elección de Autoridades Políticas
Departamentales, Regionales y Municipales 2026



SERECÍ

SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL



Dossier institucional Padrón electoral en Bolivia

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Presidente: Gustavo Ávila Mercado

Vicepresidenta: Ximena Camacho Goyzueta

Silvia Chávez Reyes

Celedonia Cruz Ayma

Carlos Goitia Caballero

Carlos Ortiz Quezada

Ramiro Canedo Chávez

Actualización de este documento:

Freddy Augusto Mendoza Urquidi

Ángel Edgar Camacho Balderrama

Jhoanny Yamel Guachalla Aguirre

Zulma Ayde Tapia Ajata

© 2026. SERECI – OEP

Servicio Nacional de Registro Cívico

La información contenida en este documento
representa la información histórica referencial del
Padrón Electoral Biométrico en Bolivia.

Contenido

1. Confiabilidad del Padrón Electoral Biométrico	4
1.1. Proceso de actualización del Registro Electoral Biométrico	4
1.2. Auditoría integral al Padrón Electoral Biométrico del Estado Plurinacional de Bolivia 2017	4
2. Verificación y Análisis del Padrón Electoral Biométrico	5
2.1. Proceso de habilitación y depuración del Padrón Electoral	5
2.2. Correlación de los registros del Padrón Electoral con el censo de población	5
3. Acciones adoptadas por el Órgano Electoral Plurinacional para atender las recomendaciones efectuadas por la OEA en la Auditoría Integral al Padrón Electoral Biométrico	6
4. Otras acciones estratégicas asumidas por el Tribunal Supremo Electoral para el Saneamiento del Padrón Electoral	12
4.1. Reglamentación	12
4.2. Políticas Adoptadas	12
4.3. Otras Acciones	13
5. Análisis de integridad y observación electoral 2019	14
6. Padrón Electoral Biométrico 2026	14
7. Conclusiones	15
Referencias.....	15

Dossier de Confiabilidad

Padrón Electoral Biométrico

1. Confiabilidad del Padrón Electoral Biométrico

La Ley Nº 4021 de Régimen Electoral Transitorio de fecha 14 de abril de 2009 dispuso en su artículo 19 que para las elecciones del 6 de diciembre del 2009 y las elecciones del 4 de abril del 2010 y los demás procesos electorales y consultas populares, se conforme un nuevo Padrón Electoral mediante la inscripción y registro de todos los bolivianos y bolivianas habilitados para votar.

1.1. Proceso de actualización del Registro Electoral Biométrico

Luego de la conformación del nuevo Registro Electoral Biométrico en el año 2009, el OEP ha mantenido un proceso constante de actualización de los datos de los(as) ciudadanos(as), mediante la incorporación de los nuevos electores, la actualización de datos personales y de los datos de la dirección de residencia. Este proceso es ejecutado mediante brigadas de empadronamiento masivo, que se realizan para cada evento electoral, o en las unidades fijas de empadronamiento colocadas en las oficinas del Servicio de Registro Cívico (SRECI), destinada para estos fines a través de la modalidad de empadronamiento permanente.

Como lo reconoce la Auditoría integral al Padrón Electoral Biométrico del Estado Plurinacional de Bolivia 2017, los procedimientos empleados tienen una estructura que responde a las necesidades de control y verificación de datos para el registro de los ciudadanos, existen controles efectivos y eficientes para el registro de los datos de los(as) ciudadanos(as), tanto datos personales como datos biométricos. El proceso de registro también se vincula con la base de datos del Registro Civil, lo que permite eliminar los errores de transcripción.

1.2. Auditoría integral al Padrón Electoral Biométrico del Estado Plurinacional de Bolivia 2017

La misión de observación electoral desplegada en Bolivia para el referendo constitucional celebrado el 21 de febrero de 2016, reconoció los avances logrados por la autoridad electoral en relación con el Padrón Electoral. Sin embargo, recibió observaciones de distintos actores sobre la necesidad de su actualización por lo que recomendó que se realice una auditoría integral de este instrumento, la misma que se llevó a cabo el año 2017.

La Misión Técnica para la Auditoría Integral al Padrón Electoral Biométrico realizada en 2017, concluyó que el Padrón Electoral boliviano es un instrumento confiable como base para la celebración de elecciones, pero es susceptible de mejoras en diversos ámbitos. Fruto del trabajo realizado en cada uno de los componentes que se auditaron hay recomendaciones y observaciones que son transversales y que es posible agrupar en cinco grandes categorías:

1. **Acompañamiento de Organizaciones Políticas:** el proceso de conformación del padrón requiere de un mayor acompañamiento por parte de las organizaciones políticas, para garantizar un seguimiento adecuado de todos los procesos.
2. **Tecnología:** es primordial mejorar la plataforma tecnológica del proceso de empadronamiento, tanto de los equipos como del software ya que, si bien pueden seguir operando, hay que garantizar su funcionamiento con versiones actualizadas.
3. **Mejores prácticas en atención ciudadana:** es necesario reforzar los mecanismos de inclusión para el empadronamiento, tanto en materia de accesibilidad, de atención a las personas, así como de los miembros de los pueblos indígenas, mejorando el proceso de su auto identificación al momento del registro.
4. **Fortalecimiento de lazos inter-institucionales:** se recomienda que el OEP fortalezca los intercambios de información con el Servicio General de Identificación Personal, para permitir que las plataformas informáticas compartan datos de manera automática, y así garantizar mayores controles de validación de la información.
5. **Registro Permanente:** se deben encaminar los esfuerzos para la consolidación de un sistema de registro permanente, para facilitar la inscripción de los(as) ciudadanos(as) en todo momento.

2. Verificación y Análisis del Padrón Electoral Biométrico

2.1. Proceso de habilitación y depuración del Padrón Electoral

El SERECI realiza una serie de procedimientos informáticos para la verificación de la información biométrica de los ciudadanos(as), complementado con información biográfica, para asegurar que no exista más de un registro válido para una misma persona. La Auditoría de 2017 realizada al Padrón Electoral, verificó a través de un análisis estadístico representativo que el padrón electoral ha sido conformado y depurado de forma correcta, de acuerdo con el respaldo documental cumpliendo con los procedimientos que establece la Ley Electoral (fuentes primarias) que sustenta cada habilitación, inhabilitación, suspensión, rehabilitación y depuración de difuntos.

El informe de la Auditoría de 2017 señaló que el resultado de la revisión documental arrojó un 98.9% de datos correctos, que corresponde a los casos en que los datos contenidos en el Padrón Electoral Biométrico coinciden con los datos contenidos en la partida de nacimiento y la Cédula de Identidad. Señaló además que como resultado de la verificación de las muestras de fuentes primarias de depuración de defunciones el análisis permitió determinar un 96,27% de datos correctos en los que los datos de la partida de defunción coinciden con los datos contenidos en el padrón electoral y señalan claramente nombre, apellido, documento de identidad de la persona, fecha de nacimiento y tipo de causa.

La revisión de inhabilitados legales arrojó un resultado de 98.92% de datos correctos, y las inhabilitaciones técnicas conforme el Reglamento de Actualización del Padrón Electoral Biométrico dieron como resultado un 99.44% de datos correctos.

2.2. Correlación de los registros del Padrón Electoral con el censo de población

La Auditoría realizada en 2017 analizó el padrón electoral y su correlación con el censo de población, basado en diversas categorías, como distribución demográfica, edad y auto identificación con Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesinos, entre otras variables concluyendo que los datos de las fuentes (Censo y Padrón) en relación con la distribución por departamento de la población mayor de edad se aprecia coincidencia en las respectivas proporciones.

Al respecto, actualmente el OEP realizó la comparación del Padrón Electoral Biométrico 2026 con los resultados del censo de población efectuada por el Instituto Nacional de Estadística¹ (INE), la cual arroja como resultado que la cantidad total de población mayor de 18 años proyectada en Bolivia es mayor a la cantidad de ciudadanos empadronados y habilitados para la Actualizado para las Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales Elecciones Subnacionales 2026, conforme se aprecia en el siguiente gráfico:

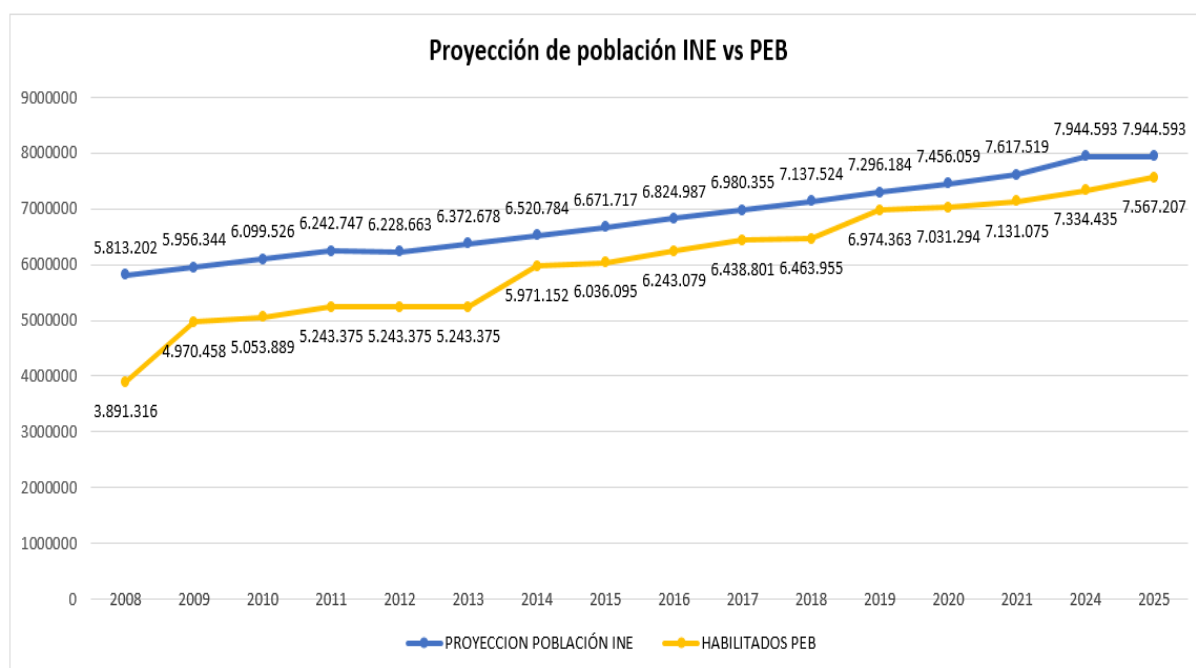


Ilustración 1 . Proyección población mayor a 18 años INE 2023 versus Habilitados PEB 2026

¹ El INE en la gestión 2023 realizó un ajuste a las proyecciones de población del 2012 al 2024 por rango etario.

Cabe aclarar que aún no se cuenta con datos actualizados ni con proyecciones oficiales para el año 2025. Se prevé que, con la publicación de los resultados del Censo del INE a finales de este año, se disponga de información más precisa.

Al realizar el análisis a partir de la comparación con las proyecciones del INE, se advierte que el registro en el Padrón Electoral es menor a lo proyectado por el INE para ciudadanos en edad de votar, mostrando que se tiene la coincidencia en proporciones de crecimiento y que se encuentra por debajo de los parámetros esperados.

3. Acciones adoptadas por el Órgano Electoral Plurinacional para atender las recomendaciones efectuadas por la OEA en la Auditoría Integral al Padrón Electoral Biométrico

Posterior a la Auditoría Integral al Padrón Electoral Biométrico realizado el 2017 efectuada por la Organización de los Estados Americanos, en conocimiento de las recomendaciones emitidas por esta instancia, el Tribunal Supremo Electoral a través del Servicio de Registro Cívico fue asumiendo acciones o estrategias para atender las mismas, tomándose las siguientes medidas:

Recomendación 1.

“El proceso de conformación del Padrón requiere de un mayor acompañamiento por parte de los partidos políticos, para garantizar un seguimiento adecuado de todos los procesos.”

Acción.

Para cumplir con la recomendación de la OEA, en torno a lograr “mayor acompañamiento de los partidos políticos en la conformación del padrón electoral” en la gestión 2020 se realizaron reuniones técnicas denominadas “Mesas Multipartidarias” en las que se explicaron a los delegados de las organizaciones políticas y/o alianzas, todas las actividades que se ejecutan en el proceso de conformación del Padrón Electoral Biométrico. Esta estrategia de establecer espacios de comunicación activa con las organizaciones políticas se mantiene hasta la fecha.

Asimismo, desde la misma gestión 2020, se instalaron laboratorios de integridad del Padrón Electoral, los cuales desde un ambiente controlado previsto para este fin, los delegados de organizaciones políticas y de la sociedad civil pueden verificar datos del padrón que consideren relevantes y realizar ejercicios de integridad de la información que ellos consideren relevantes. Dicho laboratorio de integridad del Padrón Electoral Biométrico, tiene un carácter permanente en las Direcciones Departamentales del SERECI a nivel nacional, en los que se puede realizar consultas, verificaciones y aclaraciones sobre cualquier tema vinculado al Padrón Electoral Biométrico.

Como parte del compromiso asumido para garantizar el seguimiento y mayor acompañamiento en la conformación del padrón electoral, se cursaron notas de invitación formales en cada departamento a los laboratorios a agrupaciones políticas, sociales, colegiados, instituciones gubernamentales desde la gestión 2020, así mismo a la sociedad civil y personalidades del ámbito comunicacional y de análisis; esta misma estrategia se mantuvo bajo una política de puertas abiertas, para que cualquier persona o grupo de interés pueda realizar ejercicios de verificación de integridad a la información del padrón electoral. De este modo el Órgano Electoral involucró e involucra en la fase de conformación del Padrón Electoral a las organizaciones políticas y de la sociedad civil conciliando publicidad y transparencia con el debido resguardo de la privacidad de datos de los bolivianos.

Recomendación 2.

“Es primordial mejorar la plataforma tecnológica del proceso de empadronamiento, tanto de los equipos como del software, ya que, si bien pueden seguir operando, hay que garantizar su funcionamiento con versiones actualizadas”.

Acción

El OEP está realizando las gestiones para la modernización de la plataforma tecnológica relacionada con el proceso de registro de electores, registro de actualizaciones de domicilio, conformación del Padrón Electoral y mejora a una nueva plataforma multibiométrica, cumpliendo los estándares internacionales.

Esta actualización está orientada a mejorar el software que a su vez permita en el tiempo una actualización continua del equipamiento físico y permita brindar al SERECI brindar servicios en tiempo real a toda la ciudadanía idealmente alcanzada a través de la interoperabilidad entre Instituciones.

Recomendación 3.

“Es necesario reforzar los mecanismos de inclusión para el empadronamiento, tanto en materia de accesibilidad, de atención a las personas, así como de los miembros de los pueblos indígenas, mejorando el proceso de su auto identificación al momento del registro”.

Acción

El “Reglamento Para La Actualización Del Padrón Electoral Biométrico”, aprobado con la resolución de sala Plena TSE-RSP-ADM N° 0263/2025 en fecha 06 de mayo de 2025, contiene entre sus disposiciones, normas que establecen la posibilidad de que las personas puedan registrar al momento de empadronarse por primera vez el dato de su identidad cultural. También se prevé que este dato, pueda ser ratificado, modificado o cancelado cuando las personas realicen trámites de actualización de datos personales, a simple declaración, al momento de empadronarse para un próximo proceso electoral o durante la ejecución del empadronamiento permanente.

Para completar la acción, además de establecer procedimientos claros sobre el registro de la identidad cultural, el OEP a través del SIFDE trabaja en producir materiales y señalización en diferentes lenguas indígenas, para promover la posibilidad de que la ciudadanía que así lo requiera, pueda registrar, ratificar, modificar o cancelar la información sobre su identidad cultural en el padrón electoral.

A partir de la correspondiente reglamentación y difusión, se ha logrado registrar en el Padrón Electoral la pertenencia a un pueblo indígena, contando a la fecha con cerca de 2.000.000 de registros con esta característica.

Recomendación 4.

“Se recomienda que el OEP fortalezca los intercambios de información con el Servicio General de Identificación Personal, para permitir que las plataformas informáticas compartan datos de manera automática, y así garantizar mayores controles de validación de la información”.

Acción

El Órgano Electoral Plurinacional y el Servicio General de Identificación Personal han estado realizando el esfuerzo y gestiones necesarias para efectuar el intercambio de información con el objeto de verificar y contrastar las bases de datos de ambas instituciones, tarea realizada en el marco de la Ley N° 018, Artículo 79 Bis. (CONTRASTACIÓN DE INFORMACION PARA FINES DE CEDULACION Y OTROS) Inciso III, que establece: “El Servicio General de Identificación Personal – SEGIP, otorgará acceso al Servicio de Registro Cívico – SERECI a todos los datos biográficos, domicilio y número de las cédulas de identidad nuevas y renovadas que emita, con la finalidad de mantener actualizada esta información en ambas entidades públicas. También se otorgará acceso de consulta en línea con la finalidad de autenticar y validar la información de cédulas de identidad que se presentan ante el SERECI como prueba para trámites administrativos y realización de registro.”, mediante los cuales se establecieron servicios de interoperabilidad y de la contrastación masiva de todos los registros para tareas de saneamiento del Padrón Electoral, a través de personal capacitado y lograr identificar posibles inconsistencias en los registros del Padrón Electoral Biométrico.

Para efectuar dicha tarea de verificación mediante contrastaciones entre repositorios, en la gestión 2026, el SERECI identificó en su base de datos los grupos objetivos que abarca en la totalidad de registros para revisión se realizó tres envíos a SEGIP, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMER ENVIO AL SEGIP	
DETALLE	TOTAL
CASOS 1- CÉDULA DE IDENTIDAD CI	8.772.567
CASOS 2- CÉDULA DE IDENTIDAD EXTRANJERO CIE	25.174
CASOS 3- CASOS ESPECIALES CON CÉDULA DE IDENTIDAD	5.803
CASOS 4- DOCUMENTOS CON RUN LSM Y PASAPORTE	111.795
SEGUNDO ENVIO AL SEGIP	
DETALLE	TOTAL
CASOS 1- CÉDULA DE IDENTIDAD CI	390.206
CASOS 2- DOCUMENTOS CON RUN LSM Y PASAPORTE	21.825
CASOS 3- CÉDULA DE IDENTIDAD EXTRANJERO CIE	22.122
CASOS 4- CASOS ESPECIALES CON RUN LSM Y PASAPORTE	64.332

TERCER ENVIO AL SEGIP	
DETALLE	TOTAL
CASOS 1- CÉDULA DE IDENTIDAD CI Y PASAPORTE	1.442.363

Tabla 1 Identificación de registros para contrastación al SEGIP

Se aplicó al 99,93% de los ciudadanos habilitados en el ámbito nacional con fuente SEGIP, y al 99,04% de los ciudadanos extranjeros residentes en Bolivia con fuente SEGIP, bajo el siguiente detalle:

HABILITADOS NACIONAL		
GRUPO	CANTIDAD	PORCENTAJE
CON SEGIP	7,397,474	99,9%
SIN SEGIP	5.160	0,1%
TOTAL HABILITADOS	7.402.634	100%

HABILITADOS EXTRANJERO		
GRUPO	CANTIDAD	PORCENTAJE
CON SEGIP	26.625	99,04%
SIN SEGIP	257	0,96%
TOTAL HABILITADOS	26.882	100%

Tabla 2 Aplicación de registros con fuente SEGIP de ciudadanos habilitados Nacional- Extranjero

Cabe aclarar que los ciudadanos están registrados con un documento válido, las personas no identificadas con la contrastación con el SEGIP debe deberse alguna variación biográfica, que se encuentra en análisis.

Asimismo, en dicho proceso de revisión realizado por el SERECI se usó la aplicación “Suite Electoral”² mediante la cual se identifican los errores de transcripción a través de la comparación con el documento escaneado al momento del registro del ciudadano en las estaciones de registro biométrico.

Tanto el proceso de contratación de datos con SEGIP como la actualización de datos de ciudadanos, permitieron reducir en gran medida las cifras de registros observados por los saneamientos a solicitud y masivos que se realizaron de forma recurrente en los empadronamientos permanente y masivos que se tuvieron posteriores al 2017, teniendo como último ejercicio de este tipo el realizado para el proceso de empadronamiento y conformación del Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales Elecciones Subnacionales 2026.

Registros de Ciudadanos Habilitados con Cédula de Identidad compartida:

Estos casos con número de cédula de identidad compartida corresponden a ciudadanos diferenciados, caracterizados con información y biometría propia para cada caso, y que por motivos no atribuibles al OEP fueron consignados con la misma numeración, información que fue confirmada y ratificada por el SEGIP como válida, descartando que se trate de un error de transcripción u otro, y que a la fecha se tiene la siguiente cantidad de estos casos:

PROCESO ELECTORAL	HABILITADOS CON CÉDULA DE IDENTIDAD COMPARTIDA
AUDITORÍA 2017	48.759
ELECCIONES GENERALES 2019	17.466
ENERO 2020	15.865
ELECCIONES GENERALES 2020	336
ELECCIONES DEPARTAMENTALES REGIONALES Y MUNICIPALES 2021	195
ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL, TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, TRIBUNAL AGROAMBIENTAL Y CONSEJO DE LA MAGISTRATURA 2024	81

² La Suite Electoral es una aplicación de software desarrollada en la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Tecnología del Tribunal Supremo Electoral, que muestra en una interface visual el documento digitalizado presentado al momento de la inscripción y la transcripción realizada por el operador de registro, y permite al usuario identificar los errores de transcripción y la clasificación del tipo de documento.

PROCESO ELECTORAL	HABILITADOS CON CÉDULA DE IDENTIDAD COMPARTIDA
ELECCIÓN DE AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DEL ESTADO PLURINACIONAL 2025	70
ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2026	30

Tabla 2 Identificación y saneamiento de registros de uso de un N° CI por más de una persona

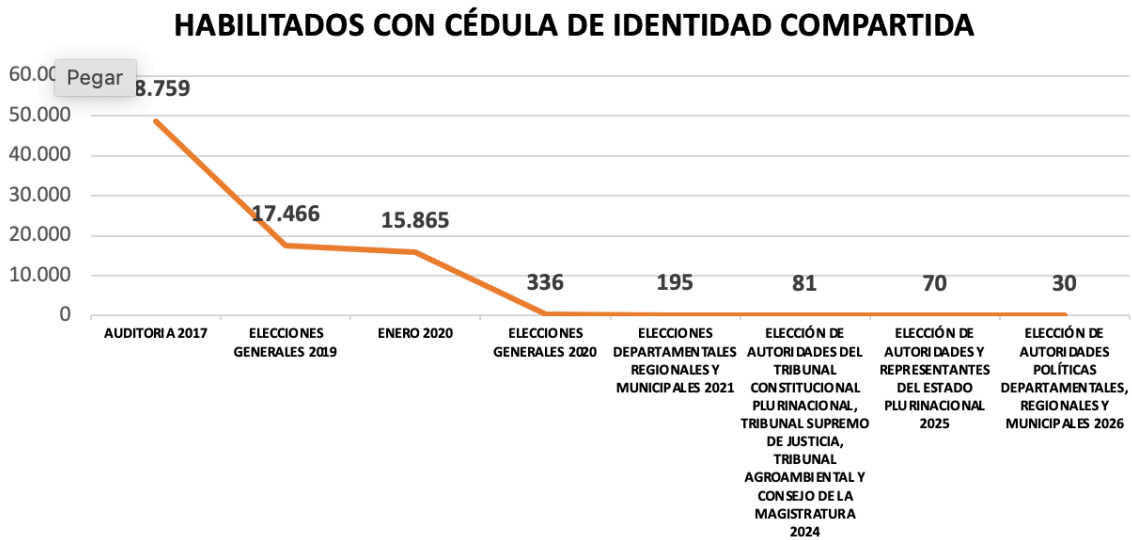


Ilustración 2 Saneamiento de registros habilitados con CI compartido

Registros de Ciudadanos Habilitados con Registro Único Nacional (RUN):

En la gestión 2009, en la implementación del Registro Biométrico Electoral se preveía como un documento válido (como respaldo) para el registro de un ciudadano en ámbito nacional la presentación del documento de Registró Único Nacional (RUN) como respaldo para su inscripción, este aspecto determino la presencia de este tipo de casos, que posteriormente requirieron ejercicios de saneamiento. Aclarando que desde la gestión 2010 la normativa indica que el único documento válido para realizar el registro electoral en territorio nacional es la Cédula de Identidad vigente el momento de la inscripción.

En aplicación “Reglamento Para la Actualización del Padrón Electoral Biométrico” aprobado con la resolución de sala Plena TSE-RSP-ADM N° 0263/2025 el 6 de mayo del 2025, para la Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025. En el Artículo 16 (Registros No Habilitados con Libretas de Servicio Militar o RUN) En los casos de personas registradas en el Padrón Electoral con Libreta de Servicio Militar (LSM) o Registro Único Nacional (RUN), el SERECI las marcará como NO HABILITADOS, a pesar de los esfuerzos institucionales, no se pudo establecer su relación con la respectiva Cédula de Identidad (SEGIP), presentando el siguiente cuadro:

PROCESO ELECTORAL	HABILITADOS CON RUN
AUDITORÍA 2017	47.662
ELECCIONES GENERALES 2019	32.808
ENERO 2020	32.501
ELECCIONES GENERALES 2020	10.701
ELECCIONES DEPARTAMENTALES REGIONALES Y MUNICIPALES 2021	2.376
ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL, TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, TRIBUNAL AGROAMBIENTAL Y CONSEJO DE LA MAGISTRATURA 2024	0
ELECCIÓN DE AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DEL ESTADO PLURINACIONAL 2025	0
ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2026	0

Tabla 3 Identificación y saneamiento de registros de habilitados con RUN

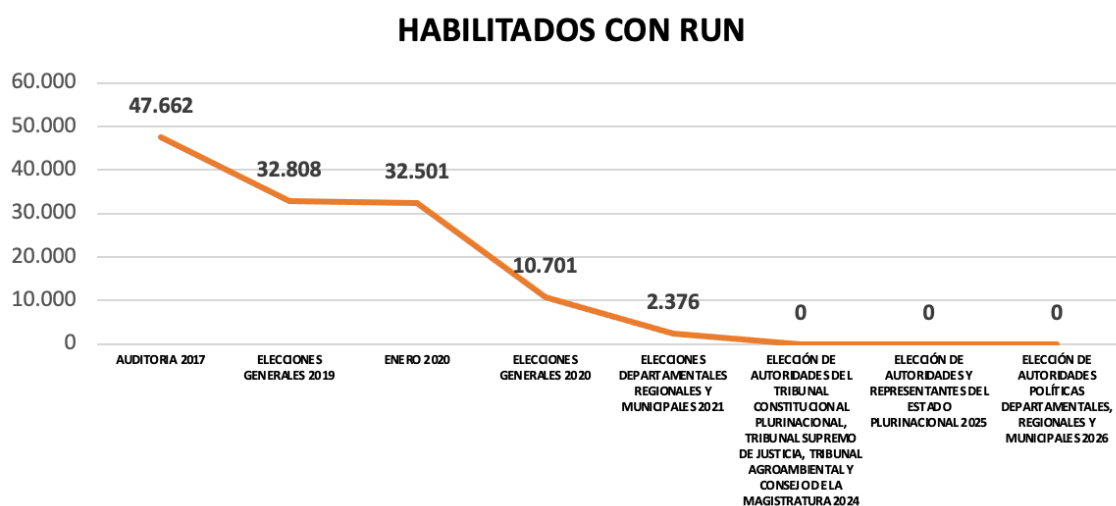


Ilustración 3 Saneamiento de registros habilitados con RUN

Registros de Ciudadanos Habilitados con Libreta del Servicio Militar (LSM):

En la gestión 2009, en la implementación del Registro Biométrico Electoral se preveía como un documento válido (como respaldo) para el registro de un ciudadano en ámbito nacional la presentación de la Libreta de Servicio Militar (LSM) como respaldo para su inscripción, este aspecto determinó la presencia de este tipo de casos, que posteriormente requirieron ejercicios de saneamiento. Aclarando que desde la gestión 2010 la normativa indica que el único documento válido para realizar el registro electoral en territorio nacional es la Cédula de Identidad vigente el momento de la inscripción.

En aplicación “Reglamento Para la Actualización del Padrón Electoral Biométrico” aprobado con la resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 0263/2025 el 6 de mayo del 2025, para la Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025. En el Artículo 16 (Registros No Habilitados con Libretas de Servicio Militar o RUN), En los casos de personas registradas en el Padrón Electoral con Libreta de Servicio Militar (LSM) o Registro Único Nacional (RUN), el SERECI las marcará como NO HABILITADOS, a pesar de los esfuerzos institucionales, no se pudo establecer su relación con la respectiva Cédula de Identidad (SEGIP), presentando el siguiente cuadro:

PROCESO ELECTORAL	HABILITADOS CON LSM
AUDITORÍA 2017	52.113
ELECCIONES GENERALES 2019	32.016
ENERO 2020	32.210
ELECCIONES GENERALES 2020	5.136
ELECCIONES DEPARTAMENTALES REGIONALES Y MUNICIPALES 2021	827
ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL, TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, TRIBUNAL AGROAMBIENTAL Y CONSEJO DE LA MAGISTRATURA 2024	0
ELECCIÓN DE AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DEL ESTADO PLURINACIONAL 2025	0
ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2026	0

Tabla 4 Identificación y saneamiento de registros de habilitados con LSM

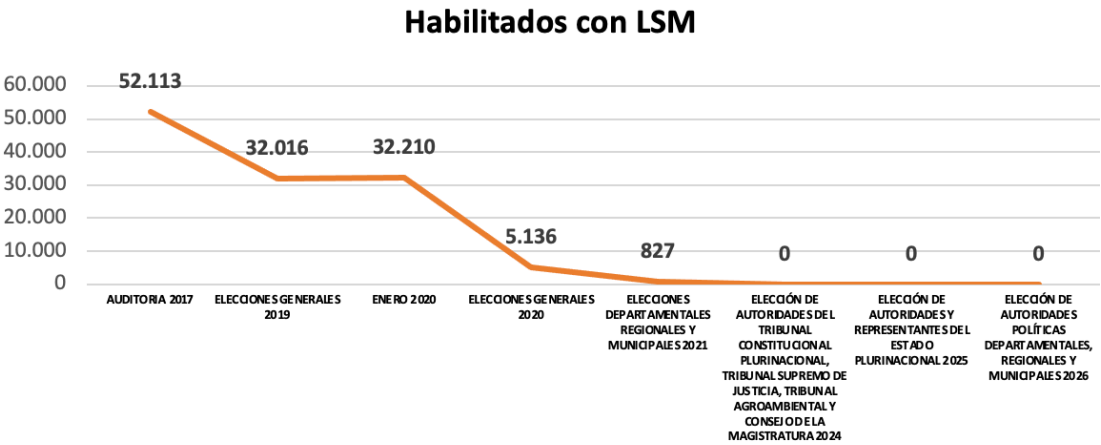


Ilustración 4 Saneamiento de registros habilitados con LSM

Registros de Ciudadanos Habilitados con Número de Cédula de Identidad con 0 por delante:

Estos casos con número de cédula de identidad con cero por delante corresponden a ciudadanos que por motivos no atribuibles al OEP su número de cédula de identidad relacionada presenta un cero (0) consignado en la parte inicial del número, información que fue confirmada y ratificada por el SEGIP como válida, descartando que se trate de un error de transcripción u otro, y que a la fecha se tiene la siguiente cantidad de estos casos:

PROCESO ELECTORAL	HABILITADOS CON CÉDULA DE IDENTIDAD CON 0 POR DELANTE
AUDITORÍA 2017	4.732
ELECCIONES GENERALES 2019	4.414
ENERO 2020	4.098
ELECCIONES GENERALES 2020	3.410
ELECCIONES DEPARTAMENTALES REGIONALES Y MUNICIPALES 2021	3.282
ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL, TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, TRIBUNAL AGROAMBIENTAL Y CONSEJO DE LA MAGISTRATURA 2024	2.343
ELECCIÓN DE AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DEL ESTADO PLURINACIONAL 2025	2.286
ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2026	1.961

Tabla 5 . Identificación y saneamiento de registros de habilitados con C.I. con 0 por delante

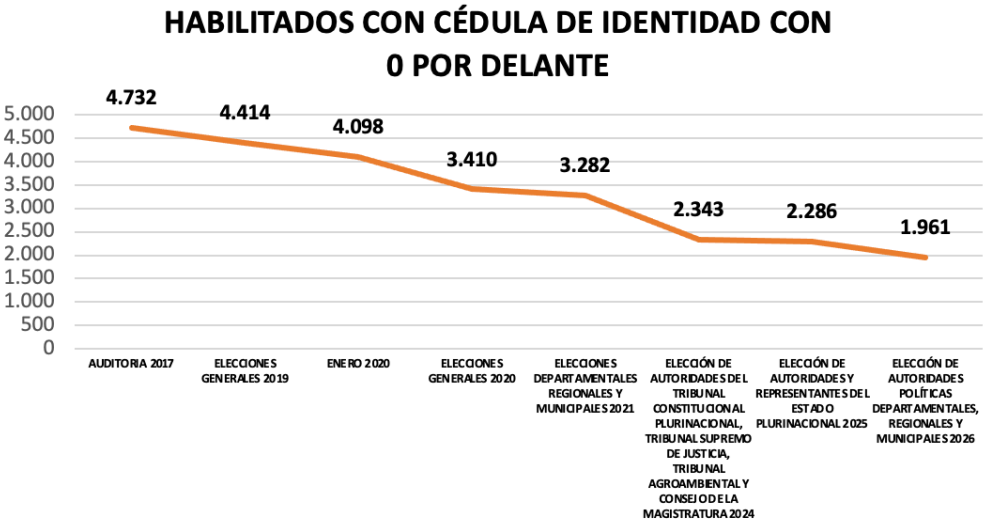


Ilustración 5 Saneamiento de registros habilitados con C.I. con 0 por delante

Expuestos los anteriores se puede evidenciar que, los trabajos y esfuerzos realizados por el OEP para la gestión 2026 el Padrón Electoral Biométrico ha reducido de manera considerable las observaciones realizadas por la OEA referente a la consistencia de los datos biográficos de registros contenidos en el Padrón Electoral, y que fueron aspectos que no afectan la integridad de los datos biométricos que garantizan el principio de un ciudadano, un registro, un voto.

Recomendación 5.

“Se deben encaminar los esfuerzos para la consolidación de un sistema de registro permanente, para facilitar la inscripción de los(as) ciudadanos(as) en todo momento”.

Acción

La figura del empadronamiento permanente se la tiene establecida desde la gestión 2013 y en el transcurso de estos años se fue consolidando este servicio, y reforzando desde la emisión de la recomendación del 2017, pudiendo afirmar a la fecha que se efectuó la atención a la ciudadanía del servicio de empadronamiento permanente para atender la demanda de registro de nuevos electores y cambio y/o modificaciones, brindando el servicio tanto en el área urbana como rural del país.

Producto del establecimiento del registro permanente durante esta gestión se logró:

- El registro de nuevos ciudadanos inscritos en el padrón electoral biométrico.
- La actualización de Cambios de domicilio y/o modificación de datos importantes, a través del empadronamiento permanente y masivo alcanzó un total de 695.924 cambios de domicilio.

4. Otras acciones estratégicas asumidas por el Tribunal Supremo Electoral para el Saneamiento del Padrón Electoral

Además de atender las observaciones realizadas por la OEA, el Tribunal Supremo Electoral adoptó las siguientes acciones estratégicas para el saneamiento del Padrón Electoral:

4.1. Reglamentación

El OEP ha realizado importantes ajustes a la normativa, así como a su aplicación para lograr una adecuada conformación del Padrón Electoral Biométrico desde el 2020 a la fecha, entre los que destacan:

- Se actualizó el Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral Biométrico.
- Se dispuso la inhabilitación de los ciudadanos que no participaron en los últimos dos procesos electorales de un mismo alcance a nivel nacional.
- Se permitió la rehabilitación de ciudadanos con un trámite sencillo como ser un acto administrativo con autenticación biométrica ante el Servicio de Registro Cívico. De este modo se armoniza la rehabilitación en el Padrón Electoral Biométrico con el derecho a la participación en los comicios próximos.
- Se estableció una cantidad uniforme de habilitados por mesa a nivel nacional,
- Se asignó un máximo de doscientos cuarenta (240) electores a cada mesa de sufragio, y la última mesa de cada recinto electoral podrá tener asignados un máximo de 259 electores, para evitar mesas residuales.
- Para coadyuvar a reducir el subregistro de defunciones en el PEB, se ha permitido a los familiares de personas fallecidas que no tienen inscrita la defunción en el registro civil, puedan a través de una declaración jurada informar sobre dicha defunción, con el fin de depurar a esos registros del Padrón Electoral.

4.2. Políticas Adoptadas

- Inclusión de jóvenes de 18 años.** Se incorporó principalmente a jóvenes de 18 años a través del empadronamiento masivo, el empadronamiento permanente, más acciones concretas que han permitido el registro de bachilleres y conscriptos a nivel nacional además de haber desarrollado acciones directas para permitir el registro disponiendo para ello brigadas móviles.

b. Políticas de participación y transparencia. Se ha instalado a nivel nacional laboratorios de verificación de la integridad del Padrón Electoral Biométrico en un espacio controlado con resguardo de la privacidad de datos de los ciudadanos para que organizaciones políticas, representantes de la sociedad civil, analistas, periodistas y ciudadanía en general realicen las consultas que consideren pertinentes. De este modo se concilió la publicidad, participación y transparencia con el resguardo de la privacidad de datos de los ciudadanos.

c. Verificación de oficio y contrastación de base de datos. Se verificó que el 100% de las huellas que existen en el padrón electoral son huellas vivas, eliminando toda posibilidad de registros fantasmas, además de cruzar la base de datos del padrón electoral con el registro civil.

Asimismo, se aprovechó la atención cotidiana del servicio de registro civil a nivel nacional para complementar o sanear registros observados aprovechando la presencia física del ciudadano en las oficinas; este mismo ejercicio fue realizado durante el empadronamiento masivo y el permanente.

d. Acciones de cooperación institucional. Se contó con la cooperación de organismos internacionales para la implementación de buenas prácticas en procedimientos de control y verificación interna del padrón electoral a nivel de base de datos en la contrastación, análisis y verificación de variaciones en el “estado de registro” de los ciudadanos. Así como en lineamientos de información y comunicación a la ciudadanía para la confiabilidad y transparencia del padrón electoral.

Asimismo, se promovió la cooperación interinstitucional entre el SERECI-SEGIP para realizar la verificación y el saneamiento de registros observados por la auditoría del 2017 de la OEA.

e. Modernización de la plataforma biométrica. Se realizaron acciones orientadas a la actualización de la plataforma biométrica institucional, con miras a la migración hacia una plataforma multi-biométrica.

Asimismo, mediante la Ley Transitoria N.º 1701, promulgada el 2 de diciembre de 2025, que establece la elaboración de un nuevo padrón electoral en un plazo máximo de 24 meses, se vienen realizando las gestiones y análisis técnicos correspondientes para la nueva adquisición de la plataforma del Padrón Electoral Biométrico.

Dicha adquisición tiene como objetivo modernizar integralmente los sistemas de registro biométrico y validación de identidad, fortaleciendo el sistema electoral nacional mediante la implementación de una infraestructura tecnológica más segura, eficiente, interoperable y transparente.

4.3. Otras Acciones

a. Inhabilitación y rehabilitación de ciudadanos

Se inhabilitaron a los ciudadanos que no votaron en los dos procesos electorales de ámbito nacional anteriores vale decir los ciudadanos que no votaron en la Elección de Autoridades del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura 2024 y Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025.

Los registros con documento inválido, de ciudadanos con Registro Único Nacional, Libreta de Servicio Militar pasaron a la categoría de No Habilitados por otras causales.

Paralelamente a esta medida se dio la oportunidad al ciudadano inhabilitado para que presente su rehabilitación en un periodo extraordinario en cumplimiento a la actividad 22 de ante las oficinas del SERECI o Tribunal Electoral Departamental (TED), en cumplimiento a la actividad 39 de la presentación de reclamos. Estas actividades fueron debidamente comunicadas y difundida. La aplicación del artículo 77 parágrafos IV de la Ley No.018 se inhabilitaron a 627.023 ciudadanos a nivel nacional.

b. Depuración de personas fallecidas

Para la depuración de personas fallecidas se acudió como fuente primaria a los registros de defunciones efectuadas por el Registro Civil, se cruzó esta base de datos con la del Padrón Electoral, además como fuentes secundarias se usó información de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES), del Servicio Nacional de Reparto (SENASIR), del Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF), de la Autoridad de Pensiones y Seguros (APS) y de Cementerios Municipales. Asimismo, se habilitó la posibilidad de que familiares de personas fallecidas realicen declaraciones juradas de fallecimiento cuando la defunción no fue legalmente registrada.

Como resultado de la depuración de fallecidos se tiene un registro histórico desde el 2009 hasta el 2026 (acumulado) de 777.326 registros depurados a nivel nacional.

5. Análisis de integridad y observación electoral 2019

Es importante resaltar que tanto el informe de Análisis de Integridad Electoral de las Elecciones Generales como el informe de Preliminar de Observación Electoral, emitidos por la OEA en octubre de 2019, no efectuaron observación alguna a la integridad y confiabilidad del Padrón Electoral Biométrico.

6. Padrón Electoral Biométrico 2026

Como resultado del saneamiento del Padrón Electoral Biométrico (PEB) se tienen los siguientes datos considerados en la versión oficial del PEB para las Elecciones Actualizado para las Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales Elecciones Subnacionales 2026:

- Total, PEB EADRM 2026**

CATEGORIAS	NACIONAL
HABILITADOS NACIONAL	7.402.634
HABILITADOS EXTRANJERO	26.882
INHABILITADOS	627.023
*DEPURADOS	777.326
NO HABILITADOS	15.407
TOTAL	8.849.272

Tabla 6 Actualización del padrón electoral EADRM 2026 nivel nacional (* Depurados desde 2009)

- Cantidad de ciudadanos que votarán por primera vez:**

DETALLE	TOTAL
NUEVOS VOTANTES HABILITADOS EN BOLIVIA	114.855

Tabla 7 Cantidad de nuevos inscritos en Bolivia desde el último proceso electoral EG 2025

- Actualización de domicilios.**

- Ciudadanos que cambiaron de departamento o que retornaron a Bolivia:**

DETALLE	TOTAL
CIUDADANOS QUE RETORNARON A BOLIVIA	3.137
CIUDADANOS QUE CAMBIARON DE DEPARTAMENTO	41.154
CIUDADANOS QUE SE FUERON DE BOLIVIA Y SE INSCRIBIERON EN EL EXTERIOR	5.380
TOTAL	49.671

Tabla 8 Cantidad de ciudadanos que cambiaron Departamento o retornaron a Bolivia

- Actualización de domicilios por empadronamiento permanente y masivo:**

ÁMBITO	CAMBIOS DE DOMICILIO
NACIONAL (PERMANENTE Y MASIVO)	262.061

Tabla 9 Cantidad de actualización de domicilios empadronamiento Permanente y Masivo

– Actualización de domicilios empadronamiento permanente y masivo nacional:

DEPARTAMENTO	CAMBIOS DE DOMICILIO
CHUQUISACA	10.044
LA PAZ	71.230
COCHABAMBA	40.549
ORURO	12.146
POTOSI	17.937
TARIJA	15.614
SANTA CRUZ	75.136
BENI	12.314
PANDO	7.091
TOTAL	262.061

Tabla 10 Cantidad de actualización de domicilios por empadronamiento masivo nacional

7. Conclusiones

El Organismo Electoral Plurinacional ha realizado un trabajo de oficio constante, técnico y profesional, atendiendo a las recomendaciones efectuadas por la Organización de Estados Americanos en la Auditoría Integral efectuada el 2017, con el único objetivo de garantizar los principios de certeza, legalidad, transparencia, confiabilidad e integridad del Padrón Electoral Biométrico, pilar fundamental de todo proceso electoral.

Las acciones de saneamiento, contrastación, verificación y análisis de los registros de forma comparativa y técnica como por ejemplo la correlación histórica de los registros del Padrón Electoral con la cantidad de habitantes mayores de 18 años proyectada por el INE confirman en su conjunto que el Padrón Electoral Biométrico no se encuentra sobredimensionado, ya que la cantidad de población en edad de votar proyectada por el INE es superior a la cantidad de ciudadanos efectivamente habilitados.

Referencias

Ballivián, S. R. (2009). *Medio Siglo de Historia del Organismo Electoral de Bolivia*. La Paz -Bolivia: Ediciones Universidad de Salamanca.

Órgano Electoral Plurinacional. (12 de diciembre de 2017). Fuente Directa, periódico digital del Órgano Electoral Plurinacional. Obtenido de <https://fuentedirecta.oep.org.bo/>: <https://fuentedirecta.oep.org.bo/noticia/la-oea-califica-de-confiable-al-padron-electoralbiometrico-en-su-informe-final-de-auditoria>



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Tribunal Supremo Electoral